

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2786873

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

DESTINA COMO PASEO PEATONAL A CALLE LASTRA, COMUNA DE RECOLETA, EN TRAMO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 708 exenta.- Santiago, 9 de marzo de 2026.

Vistos:

La ley N° 18.059; el artículo 161 del DFL N° 1, de 2007, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta N° 347, de 1987, del mismo origen; oficios Ord. N° 1500/105/2024, del 25 de junio de 2024, de Gianinna Repetti Lara, Alcaldesa (S) Municipalidad de Recoleta; oficio Ord. N° 1500/17/2026, del 30 de enero de 2026, de Fares Jadue Jadue, Alcalde Municipalidad de Recoleta; Informe técnico "Solicitud de Pase Peatonal Lastra tramo entre Nueva Rengifo y Avenida Recoleta", oficio N° 22157/2024 SRM - RM, del 26 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República de Chile; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, mediante oficio Ord. N° 1500/105/2024, de 25 de junio de 2024, de la Alcaldesa (S) Gianinna Repetti Lara de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, solicitó el cambio de uso de vía de la calle Lastra, en el tramo desde Nueva Rengifo y Avenida Recoleta, comuna de Recoleta, a paseo Peatonal, adjuntando memoria explicativa de la Secretaría Comunal de Planificación de la comuna indicada. Funda su solicitud, en mejorar la calidad del espacio público existente, reduciendo la sensación de inseguridad social en el área y regular la actividad comercial, promoviendo la organización de los comerciantes establecidos y limitar la ocupación informal.
- Que, mediante oficio N° 22157, de 26 de julio de 2024, de esta Secretaría Regional, se comunicaron observaciones a la solicitud presentada, las que fueron respondidas a través del Ord. N° 1500/17/2026, del 30 de enero de 2026, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- Que, esta Secretaría Regional puede autorizar, en casos calificados, que una determinada calle sea destinada a un uso distinto del tránsito de vehículos.
- Que, revisados los antecedentes de la solicitud de la Municipalidad de Recoleta, el proyecto de peatonalización de calle Lastra, en el tramo comprendido entre Rengifo y Av. Recoleta, prevé una revitalización del espacio público, el control del comercio informal, y por

CVE 2786873

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

consiguiente una baja en la sensación de inseguridad del sector, por lo que resulta conveniente autorizar la peatonalización en los términos solicitados.

5. Que, además, la medida a implementar, inserta de forma armónica el funcionamiento de la estación de Metro Patronato de la línea 2 del Metro de Santiago, y no generará impactos en los servicios de transporte público mayor de pasajeros, toda vez que estos no circulan actualmente por dicha vía, por lo que resulta procedente su autorización.

6. Que, corresponderá a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, instalar la señalética y demarcación de tránsito que corresponda, para el tramo peatonal y para aquel que cambia de direccionalidad.

7. Que, en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1, de 2007, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Destínase la calle Lastra, en el tramo ubicado entre Rengifo y Av. Recoleta, de la comuna de Recoleta, como paseo peatonal.

2.- La Ilustre Municipalidad de Recoleta deberá disponer, para tal efecto, la instalación de señalización y demarcación correspondiente, en conjunto con los elementos necesario para la peatonalización de la vía.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto de la Ley de Tránsito.

4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.